



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ANUNCIO DE LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE 30 VPO EN LA VIUDA DE RÉGIMEN ESPECIAL APROBADO EN SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN CELEBRADO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2010.

Visto el expediente relativo a la contratación de las obras *comprendidas en el proyecto de: 30 VPO en La Viuda de régimen especial.*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2010, acordó, con respecto al expediente mencionado, aprobar el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como autorizar el gasto correspondiente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación según acuerdo literal que se transcribe:

“10.- Acuerdo, si procede, convocatoria de los concursos para la adjudicación de obras de: 8 viviendas en Amance, 32 viviendas, garajes, trasteros y locales en La Cardonera y 30 viviendas, garajes y trasteros en Playa de La Viuda.”

Se acuerda por el Consejo de Administración aprobar e iniciar los expedientes de contratación, mediante procedimiento abierto, conforme a las instrucciones de contratación y pliego de condiciones particulares y técnicas aprobadas por este Consejo, para la adjudicación de tres promociones de viviendas protegida de: 8 viviendas en Amance por importe de 579.825,55€; 32 viviendas, garajes, trasteros y locales en La Cardonera por importe de licitación de 2.845.105,63€ y 30 viviendas, garajes y trasteros en Playa de La Viuda, por importe de licitación 2.729.296,99€ mediante anuncio dando un plazo de un mes para recibir las ofertas. Se faculta, indistintamente, al Presidente y al Gerente para realizar los trámites necesarios para ejecutar este acuerdo. Se aprueba también el gasto, por el importe total de 6.154.228,17€”

SEGUNDO.- Que en el anuncio de licitación de esta obra de 30 viviendas de protección oficial en régimen especial en Playa de la Viuda, se publicó en el periodo “El Día” y en el perfil del contratante www.candelaria.es. En el mismo, así como en el pliego de condiciones, ha sido detectado error material en el importe de la licitación puesto que el acuerdo del Consejo de Administración se estableció el importe de licitación en 2.729.296,99€ y en el pliego y en el anuncio salió, erróneamente, 2.525.296,34 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 11, apartados 4 de los Estatutos de la Entidad Empresarial, corresponde al Presidente dictar disposiciones precisas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.



Ayuntamiento de
Candelaria

Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria

*A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas **RESUELVO** acordar:*

PRIMERO.- *Subsanar el error existente en el pliego de condiciones y en el anuncio de licitación de la obra de 30 viviendas de protección oficial en régimen especial en Playa de La Viuda en cuanto al importe de licitación de la misma, en el sentido siguiente:*

Donde dice:

Importe de licitación en 2.525.296,34 €

Debe decir:

Importe de licitación en 2.729.296,99€

SEGUNDO.- *Publicar anuncio corregido en el perfil del contratante dando un nuevo plazo de un mes para presentación de las ofertas.*

TERCERO.- *Notificar la presente resolución a las empresas y entidades que pudieran haber presentado sus ofertas siguiendo el anuncio erróneo.*

En Candelaria, a 4 de agosto de 2010.

EL PRESIDENTE

José Gumersindo García Trujillo.

